



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 2167-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 06 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ciento doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 217-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 29.MAY.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 091-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 19.ABR.2018, que resolvió:

1. APROBAR, la implementación integral del Plan de Estudios Actualizado y ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 1637-2017-UNHEVAL de la Escuela Profesional de Sociología, a partir del periodo académico 2018.
2. APROBAR por excepcionalidad a los alumnos inscritos en el periodo académico 2018 correspondiente al séptimo semestre continúen cursando la asignatura de código 4105 "TALLER DE PLANIFICACIÓN" sin haber llevado el prerrequisito de código 3205 "PLANIFICACIÓN SOCIAL", durante el periodo académico 2018.

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 336-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 30.MAY.2018, luego de revisado y analizado el presente caso, opina por la ratificación de la Resolución N° 91-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 19.ABR.2018 de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante la opinión favorable de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Oficina de Calidad, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 091-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 19.ABR.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL:

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0565-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 091-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 19.ABR.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que resolvió, por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - APROBAR, la implementación integral del Plan de Estudios Actualizado y ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 1637-2017-UNHEVAL de la Escuela Profesional de Sociología, a partir del periodo académico 2018.
 - APROBAR por excepcionalidad a los alumnos inscritos en el periodo académico 2018 correspondiente al séptimo semestre continúen cursando la asignatura de código 4105 "TALLER DE PLANIFICACIÓN" sin haber llevado el prerrequisito de código 3205 "PLANIFICACIÓN SOCIAL", durante el periodo académico 2018.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv-AL-OCI-
Transparencia
DCalidad, FCS
DAYSA JPACAD
Archivo